

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG
Demandado	NANCY CALA LEÓN
Radicado	05001 40 03 028 2022 01230 00
Instancia	Única
Providencia	Reconoce Personería

Se allega poder con presentación personal de la demandada NANCY CALA LEÓN, en razón de ello, de conformidad con lo establecido en el art. 74 del C.G.P., se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada LUZ DELIA HIGUABITA REY, con T.P. 281.630 del C. S. de la J. en calidad de apoderada para representar a la demandada, según el poder aportado.

Una vez se notifique el presente auto por estados se procederá a compartir el expediente digital con el apoderado de la demandada.

De otro lado, de conformidad con el artículo 319 del C.G.P. se corre traslado por el término de 3 días a la parte demandante para que se pronuncie si a bien lo tiene, del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante (ver Doc. 12 Carpeta Principal).

Finalmente, se allega respuesta a Oficio 1253 del 02 de diciembre de 2022, emitida por Colpensiones, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada.

### NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9474541570ab39cb93415ae96bfe4222a687f0d38f229e5621d4add0b3adbc6c**

Documento generado en 24/04/2023 08:15:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**